

Decreto N° 7083, que concede naturalización dominicana al señor Prudencio Vidal Serrano Olivari.— G. O. N° 7247, del 14 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7083.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor don Prudencio Vidal Serrano Olivari, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, nacido en Yauco, Puerto Rico, de nacionalidad norteamericana, domiciliado y residente en la casa N° 290, de la Benemérita Ciudad de San Cristóbal, portador de la cédula personal de identidad N° 12, serie 2, renovada para el año 1950 con sello de Rentas Internas N° 398535, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor don Prudencio Vidal Serrano Olivari, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Trujillo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que debiera publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7085 que jubila con pensión del Estado a la señorita Albertina Rosa Marty Ripley.— G. O. N° 7253, del 26 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7085.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 28 de noviem-

bre de 1950 por la señorita profesora Albertina Rosa Marty Ripley. Maestra de la Escuela Graduada "Padre Billini", de Ciudad Trujillo, quien ha prestado sus servicios en el Departamento de Educación y Bellas Artes durante más de 25 años, y se encuentra en imposibilidad de seguir prestándolos, por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señorita profesora Albertina Rosa Marty Ripley y se le asigna una pensión del Estado de veinticuatro pesos oro (RD\$24.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7086 que nombra los delegados del Gobierno dominicano ante la Reunión Técnica sobre Cooperativas Rurales en el Caribe, que tendrá lugar en Puerto España, Trinidad.— G. O. N° 7239, del 24 de Enero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7086.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores doctor Néstor Caro y Juan Luis Díaz, Abogado Consultor y Encargado de la Sección de Economía y Bienestar Rural, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, quedan nombrados delegados del Gobierno dominicano, ante la Reunión Técnica sobre Cooperativas Rurales en el Caribe, que tendrá lugar en Puerto España, Trinidad, del 22 al 27 de enero del corriente año de 1951.